

PERIODICO OFICIAL

— DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO —



Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

Director: Jefe del Departamento de Gobernación.—Palacio de Gobierno.

TOMO LXXXVII

PACHUCA DE SOTO, 8 DE MARZO DE 1954.

NUM. 10

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que consten impuestas según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de enteros de derechos especificando las veces que debe publicarse los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

PODER EJECUTIVO

SUMARIO:

5-595

Al margen de seis hojas un sello que dice: Estado de Hidalgo. Poder Ejecutivo, República Mexicana. Al centro membrete que dice: Exp. Núm. 1393. SAN JUAN TLATEPEXI. Municipio de Metztlán. Estado de Hidalgo.—Resolución. (2a. Ampl.).

VISTO para su resolución el expediente número 1393 seguido en la Comisión Agraria Mixta por concepto de segunda ampliación de ejidos al poblado de SAN JUAN TLATEPEXI, del Municipio de Metztlán, de este Estado, y

Resultando Primero.—Que con fecha 22 de mayo de 1939, el Presidente del Comisariado Ejidal y varios vecinos del mismo poblado formularon solicitud de ampliación de ejidos ante este Gobierno. La Comisión Agraria Mixta en sesión celebrada el 5 de julio del mismo año declaró instaurado el expediente respectivo por concepto de segunda ampliación de ejidos y con el número 1393. La publicación de la solicitud mencionada en el Periódico Oficial del Estado se hizo con fecha 24 de abril de 1940.

Resultando Segundo.—Que las diligencias anteriores se efectuaron en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Código Agrario de 1934, reformado por Decreto de 9 de agosto de 1937, vigente en la fecha de dichas diligencias. Que la Comisión Agraria Mixta en cumplimiento de lo dispuesto en la fracción I del Artículo 232 del Código Agrario vigente para el 10 de septiembre del año pasado en que ordenó el levantamiento del censo agro-pecuario de la localidad, ya que no se había practicado ninguna diligencia después de la instauración y publicación de la solicitud que se ha mencionado, designó su representante al C. Juan Gutiérrez

5-595.—Resolución en el expediente de dotación de ejidos al poblado de San Juan Tlatepexi, Mpio. de Metztlán, Hgo.—63 a 65.

Avisos Judiciales y Diversos.—65 a 68.

Samperio y los vecinos del poblado dieron su representación al C. Macedonio Cabañas, no habiendo designado representante los propietarios. La diligencia censal se efectuó el 18 de septiembre ya citado arrojando el siguiente resultado: 75 habitantes, 14 jefes de familia y 34 capacitados con derecho a parcela ejidal, los que poseen 23 cabezas de ganado mayor y 29 de ganado menor.

Resultando Tercero.—Que el poblado de que se trata por Resolución Presidencial fechada el 10. de septiembre de 1927 y que se ejecutó el 17 de noviembre del mismo año, fué dotado con una superficie de 15-00-00 Hs. de riego para satisfacer las necesidades de tres campesinos a razón de 5 Hs. para cada uno, de acuerdo con el Reglamento Agrario de 10 de abril de 1922 y aunque el censo básico arrojó 75 capacitados, de conformidad con el propio Reglamento las 1739-96-00 Hs. de terrenos cerriles de que disponía el poblado como de su propiedad se consideraron suficientes para cubrir las necesidades de 72 individuos a razón de 24 Hs. para cada uno.

Que por sentencia presidencial de 11 de enero de 1937 que se ejecutó el 18 de marzo de 1940 el mismo poblado fué beneficiado con una ampliación de ejidos de 600-00-00 Hs. de monte alto que se destinaron para los usos colectivos de los capacitados que arrojó el censo, dejándose a salvo sus derechos para que los hicieran valer como lo estimaran conveniente de acuerdo con la Ley Agraria.

Que la Comisión Agraria Mixta hizo una revisión del censo agro-pecuario levantado para el estudio de esta segunda ampliación y encontró que se habían excluido a cuatro individuos que tienen capacidad legal para obtener parcela por lo que en definitiva será 38 el número total de capacitados que se tomen en cuenta para esta resolución.

Resultando Cuarto.—Que la Comisión Agraria Mixta para cumplir con lo dispuesto en el Decreto Presidencial de 23 de junio de 1948 y que se refiere a la tramitación de los expedientes de ampliación de ejidos, con fecha 10 de septiembre del año pasado comisionó a uno de sus Ingenieros, quien con fecha 18 del mismo mes informó que el total de las tierras de cultivo están debidamente aprovechadas, lo mismo que las de agostadero en donde existen 200 cabezas de ganado mayor y 700 de ganado menor pero de todo punto insuficientes para el sostenimiento del ganado que poseen los promoventes de esta segunda ampliación de ejidos.

Resultando Quinto.—Que la referida Comisión Agraria Mixta formó plano de conjunto para estudiar las fincas ubicadas dentro del radio de 7 kilómetros que señala el Artículo 57 del Código Agrario vigente, encontrando que la única finca afectable es la de Santa Rosa la Florida, propiedad del señor Alejandro Athié, que tiene una superficie disponible, después de las afectaciones ejidales que ha sufrido, de 12202-60-02 Hs., dentro de las cuales y según el informe del comisionado para inspeccionar las tierras ejidales, sólo existe una superficie de 1649 Hs. de agostadero de buena calidad que son las únicas que podrán aprovecharse en beneficio de los solicitantes, ya que el resto de las tierras de la finca en cuestión son de agostadero en terreno árido.

Que como además del poblado de SAN JUAN TLATEPEXI hay también con solicitud de ampliación de ejidos los poblados de HERMOSILLO MONTE NOBLE, FONTEZUELAS y EMILIO HERNANDEZ, de conformidad con el estudio formulado en el Dictamen de la Comisión Agraria Mixta que tomó en cuenta el deseo de los campesinos del poblado, puesto de manifiesto a través de sus autoridades ejidales en el acta de 16 de junio del año pasado, se considera convenientemente distribuida dicha superficie dejando para la segunda ampliación de SAN JUAN TLATEPEXI una superficie de 442 Hs. y el resto se distribuirá en la forma como lo indica el Resultando Séptimo del Dictamen respectivo.

Que no se pudo hacer una distribución proporcional de las tierras de agostadero de buena calidad de que se dispone, basándose en el nú-

mero de cabezas de ganado de cada núcleo ejidal, porque las mismas autoridades ejidales manifestaron, a nombre de los campesinos, su conformidad con la distribución de que se habló antes.

Con vista de los elementos anteriores la Comisión Agraria Mixta con fecha 28 de enero próximo pasado emitió su dictamen; y

Considerando Primero.—Que el expediente de segunda ampliación de ejidos del poblado de SAN JUAN TLATEPEXI debe resolverse de acuerdo con el Código Agrario vigente.

Considerando Segundo.—Que el censo agro-pecuario levantado con las formalidades legales y según la revisión practicada al mismo arroja un total de 38 capacitados con derecho a parcela ejidal y que no fueron beneficiados con las tierras ejidales de que dispone el mismo núcleo de población.

Considerando Tercero.—Que de conformidad con el estudio hecho sobre el plano de conjunto y dentro del radio legal alrededor del poblado, la Comisión Agraria Mixta encontró como única finca afectable la de Santa Rosa la Florida, propiedad del señor Alejandro Athié, considerándose justificado el reparto que propone la referida Comisión de las tierras de agostadero de buena calidad de que puede disponerse y en consecuencia procede conceder a los individuos capacitados del poblado de SAN JUAN TLATEPEXI una superficie de 442 Hs. en tierras de esta última calidad.

Por todo lo expuesto y con apoyo en los Art. 27 Constitucional y demás relativos del Código Agrario vigente, el suscrito Gobernador Constitucional del Estado, previo el parecer de la H. Comisión Agraria Mixta, resuelve:

Primero.—Es legal y procedente la solicitud de segunda ampliación de ejidos promovida por los vecinos del poblado de SAN JUAN TLATEPEXI del Municipio de Metztitlán, del Estado de Hidalgo, por estar fundada en el Artículo 27 Constitucional y demás relativos del Código Agrario vigente.

Segundo.—Es de dotarse y se dota a los vecinos del poblado de que se trata, por concepto de segunda ampliación de ejidos, una superficie total de 442-00-00 Hs. CUATROCIENTAS CUARENTA Y DOS HECTAREAS de tierras de agostadero de buena calidad que se tomarán íntegramente de la finca de Santa Rosa la Florida, propiedad del señor Alejandro Athié de nacionalidad Sirio-Libanesa y cuyas tierras servirán para las necesidades colectivas de los capacitados que figuran en el censo del poblado, no asignándose parcela individual por falta de

tierras de cultivo dentro del predio afectable, debiendo localizar la superficie que se concede de conformidad con el proyecto aprobado.

Tercero.—Se dejan a salvo los derechos de los 38 capacitados a quienes no pudo señalárseles parcela ejidal, para que los ejerciten en la forma legal que el propio Código Agrario señala.

Cuarto.—Las tierras de que se trata pasarán a poder del núcleo beneficiado con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres y todo cuanto de hecho y por derecho les corresponda.

Quinto.—Notifíquese esta resolución a la Comisión Agraria Mixta a fin de que ordene su ejecución en la forma prevista en el Artículo 244 del Código Agrario vigente; publíquese en el Periódico Oficial del Estado para los efectos notificados correspondientes y en su oportunidad elévese a la consideración del C. Presidente de la República por conducto del Departamento Agrario.

Dada en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, a los once días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

El Gobernador Constitucional del Estado, **QUINTIN RUEDA VILLAGRAN**.—Rúbrica.

El Secretario General de Gobierno, LIC. **PROSPERO MACOTELA CRAVIOTO**.—Rúbrica.

El C. ING. **IGNACIO MORA PÍNA**, Secretario de la Comisión Agraria Mixta del Estado de Hidalgo, CERTIFICA: que la presente es copia fiel debidamente cotejada con su original. —Pachuca, Hgo., 25 de febrero de 1954.—Rúbrica.

CONDICIONES

Este Periódico se publicará los días 10, 8, 16 y 24 de cada mes.

Las subscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio de cada número será de 25 centavos, por subscripción semestral.

Los números sueltos o atrasados, valen 35 centavos. Se expenden en las Administraciones de Rentas.

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis o al precio que fija el artículo 40, fracción III de la Ley de Ingresos vigente.

Los avisos, edictos, etc., etc., que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados de certificado de entero, hecho en la respectiva Administración o Recaudación de Rentas.

SECCION DE AVISOS JUDICIALES

5-510

JUZGADO CONCILIADOR
ZEMPOALA, HGO.

EDICTO

ALBERTO CHAVARRIA AGUILAR, ha promovido Información Testimonial Ad-perpetuam para acreditar derechos de propiedad y posesión del predio rústico denominado LA PALMA, ubicado en esta población y que fué propiedad del Sr. Erasmo Chavarria.

Medidas y colindancias obran en expediente respectivo.

Publíquese dos veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado.

Zempoala, Hgo., febrero 10 de 1954.—El Juez Conciliador Prop., **RAYMUNDO AVILA**.—Rúbrica.

2—2

Recaudación de Rentas.—Zempoala, Hgo.—Derechos enterados, febrero 20 de 1954.—Recibido, febrero 26 de 1954.

5-511

JUZGADO CONCILIADOR
ZEMPOALA, HGO.

EDICTO

ALBERTO CHAVARRIA AGUILAR, ha promovido Información Testimonial Ad-perpetuam, para acreditar derechos de propiedad y posesión del predio rústico denominado LA CRUZ, ubicado en esta Población y que fué propiedad de Erasmo Chavarria.

Medidas y Colindancias obran en expediente respectivo.

Publíquese dos veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado.

Zempoala, Hgo., a 10 de febrero de 1954.—El Juez Conciliador Prop., **RAYMUNDO AVILA**.—Rúbrica.

2—2

Recaudación de Rentas.—Zempoala, Hgo.—Derechos enterados, febrero 20 de 1954.—Recibido, febrero 26 de 1954.

5-512

JUZGADO CONCILIADOR
ZEMPOALA, HGO.

EDICTO

ALBERTO CHAVARRIA AGUILAR, ha promovido Información Testimonial Ad-perpetuam, para acre-

editar derechos de propiedad y posesión del predio urbano denominado CASA ubicado en esta población y que fué propiedad del señor Erasmo Chavarría.

Medidas y colindancias obran en expediente respectivo.

Publíquese dos veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado.

Zempoala, Hgo. a 10 de febrero de 1954.—El Juez Conciliador Prop., RAYMUNDO AVILA.—Rúbrica.

2-2

Recaudación de Rentas.—Zempoala, Hgo.—Derechos enterados, febrero 20 de 1954.—Recibido, febrero 26 de 1954.

5-513

JUZGADO CONCILIADOR ZEMPOALA, HGO.

EDICTO.

ALBERTO CHAVARRIA AGUILAR, ha promovido Información Testimonial Ad-perpetuam, para acreditar derechos de propiedad y posesión de los predios rústicos denominados LA NORIA y SIN NOMBRE, ambos ubicados en esta población y que fueron propiedad del señor Erasmo Chavarría.

Medidas y colindancias obran en expediente respectivo.

Publíquese dos veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado.

Zempoala, Hgo., a 10 de febrero de 1954.—El Juez Conciliador Prop., RAYMUNDO AVILA.—Rúbrica.

2-2

Recaudación de Rentas.—Zempoala, Hgo.—Derechos enterados, febrero 20 de 1954.—Recibido, febrero 26 de 1954.

5-514

JUZGADO CONCILIADOR HUEJUTLA, HGO.

EDICTO.

MARCELINO HERNANDEZ, ha promovido este Juzgado información testimonial para adquirir posesión positiva por prescripción buena fé, respecto un solar y casa ubicados Barrio Tahuizan esta Ciudad, empadronado nombre Andrea Hernández, colindancias obran expediente respectivo.

Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial Estado cumplimiento Ley.

Huejutla, Hgo., febrero 17 de 1954.—El Secretario, SIMON MOGICA.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas.—Huejutla, Hgo.—Derechos enterados, febrero 17 de 1954.—Recibido, febrero 26 de 1954.

5-606

NEGOCIACION MINERA DEL ESPIRITU SANTO Y SAN ZENON

CONVOCATORIA:

La Junta Directiva de esta Negociación ha acordado se convoque a los accionistas de la misma para Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar a las nueve horas del día diecisiete del presente mes en sus oficinas, situadas en la casa número diez de la primera calle de V. Carranza en esta ciudad, bajo la siguiente

ORDEN DEL DIA:

I.—Informe de la Junta Directiva, correspondiente al año de 1953.

II.—Presentación del Balance General y sus anexos, correspondientes al ejercicio social de 1953.

III.—Dictamen del Representante de la Mayoría de Accionistas Aviadores.

Deliberación y aprobación en su caso, de los documentos citados en los puntos que anteceden, y aprobación y ratificación de la gestión de la Junta Directiva por el ejercicio social de 1953.

V.—Elección de un Vocal Suplente de la Junta Directiva.

VI.—Lectura y aprobación en su caso, del acta de la presente Asamblea.

NOTA:—De acuerdo con el artículo 175 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el Balance General con sus anexos y el Dictamen del Representante de la Mayoría de Accionistas Aviadores están a partir de esta fecha a disposición de los Accionistas, quienes los podrán examinar en la Secretaría de la Junta Directiva.

Pachuca, Hidalgo, a 6 de marzo de 1954.—RODOLFO CRUZ, Secretario.—Rúbrica.

1-1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo. Derechos enterados, marzo 6 de 1954.—Recibido, marzo 6 de 1954.

5-590

BANCO MERCANTIL DE PACHUCA, S. A. INSTITUCION DE DEPOSITO Y AHORRO Pachuca, Hgo.

CONVOCATORIA:

Conforme al acuerdo que tomó el Consejo de Administración de esta Sociedad, en sesión celebrada el día 5 del actual, se convoca a los

señores accionistas a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se celebrará en esta ciudad el día 26 de Marzo de 1954, a las 16 horas en el domicilio social, calle de Allende No. 22, bajo la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

I.—Designación de Escrutadores, cómputo de asistencia y declaratoria de Instalación de la Asamblea.

II.—Lectura del Informe del Consejo de Administración, presentación del Balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1953, e informe del Comisario.

III.—Aprobación u observaciones en su caso, de la documentación presentada en el punto anterior.

IV.—Acuerdo sobre aplicación de las utilidades obtenidas en el ejercicio de 1953.

V.—Fijación de honorarios a los Comisarios.

VI.—Elección de Consejeros Propietarios y Suplentes para el Ejercicio de 1954.

VII.—Elección de Comisarios Propietario y Suplente, para el Ejercicio de 1954.

VIII.—Ratificación de todos los acuerdos y actos ejecutados por el Consejo, durante el ejercicio a que se refiere el Informe.

IX.—Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Acta de la Asamblea.

Para tener derecho de asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar antes de la sesión en la Secretaría de la Sociedad, calle de Allende No. 22, los títulos de sus acciones o constancia de haber sido depositados en alguna Institución de Crédito del País.

Pachuca, Hgo., marzo 6 de 1954.—EDUARDO DE LA TIJERA A., Secretario del Consejo de Administración.—Rúbrica.

1—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, marzo 6 de 1954.—Recibido, marzo 8 de 1954.

5-518

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

HUEJUTLA, HGO.

EDICTO.

CARLOS, ERNESTO y GONZALO MEYER LEON, promueven este Juzgado de Primera Instancia, Diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam, para acreditar derechos de propiedad y posesión por pres-

cripción sobre tres predios rústicos que forman uno solo denominados COPALTITLA o CHOLULA, ubicada en jurisdicción Municipio Tlanchinol, este Distrito.

Linderos constan expediente. Publíquese dos veces Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, para conocimiento quienes se crean con derecho.

Huejutla, Hgo., 18 de febrero de 1954.—El Secretario, GABINO MEDINA.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Huejutla, Hgo.—Derechos enterados, febrero 19 de 1954.—Recibido, marzo 2 de 1954.

5-519

JUZGADO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO.

Juicio Intestamentario de AURELIO AGUILAR CHAVARRIA convócase personas créanse derecho a la herencia se presenten a deducir sus derechos dentro de 40 días a partir última publicación edicto, en la inteligencia que Luciano y Tomás Aguilar Chavarría se presentaron en calidad de hermanos del finado.

Edicto publicarse dos veces consecutivas Periódico Oficial Estado y tableros notificadores.

Pachuca, Hgo., febrero 23 de 1954.—El Actuario, —Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, febrero 25 de 1954.—Recibido, marzo 2 de 1954.

5-520

JUZGADO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO.

RUBEN DARIO NUNEZ a nombre de Amelia de la Concha promueve información Ad-perpetuam acreditar posesión predio denominado EL EDEN, ubicado Barrio San Diego, Mineral del Chico, medidas linderos obran expediente.

Edicto publicarse Periódicos Oficial Estado, Renovación y tableros notificadores.

Pachuca, Hgo., febrero 23 de 1954.—El Actuario, —Rúbrica.

1—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, febrero 25 de 1954.—Recibido, marzo 2 de 1954.

5-561

**JUZGADO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.**

EDICTO.

Juicio Ejecutivo Mercantil promovido, licenciado Jorge Ayala Luna y Víctor M. Becerra, contra JULIAN BENTITEZ convócase postores remate fracción predio EL DOO, ubicado Mixquiahuala Jurisdicción Distrito Actopan, medidas linderos obran expediente. Diligencia verificarse local este Juzado 11 horas 24 abril próximo siendo postura legal dos terceras partes de \$18,000.00 valor pericial.

Edicto publicarse 3 veces consecutivas 9 en 9 días Periódico Oficial Estado, Renovación y tableros notificados.

Pachuca, Hgo., febrero 23 de 1954.—El Actuario. Rúbrica.

3—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, marzo 2 de 1954.—Recibido, marzo 8 de 1954.

5-564

**JUZGADO CONCILIADOR
HUICHAPAN, HGO.**

EDICTO.

GASPAR HERNANDEZ GUERRERO, promueve este Juzgado Información Ad-perpetuam dominio, decláresele propietario, predio rústico denominado LA PALMA, sito en Poblado La Sabinita, este Municipio. Medidas y colindantes constan expediente.

Publicarse este Edicto dos veces consecutivas Periódico Oficial Estado y Observador de la ciudad de Pachuca.

Huichapan, Hgo., 10. de marzo de 1954.—El Secretario, FERNANDO STRINGHINI URIBE.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Huichapan, Hgo.—Derechos enterados, marzo 10. de 1954.—Recibido, marzo 8 de 1954.

5-565

**JUZGADO CONCILIADOR
NOPALA DE VILLAGRAN, HGO.**

EDICTO.

MARIA GOMEZ CARRANCO, ha promovido en este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam, objeto de probar derechos de posesión

y propiedad, prescripción positiva, del predio rústico denominado LA COMUNIDAD, ubicado en esta pueblo.

Medidas y colindancias constan en expediente respectivo.

En cumplimiento del artículo 3029 del Código Civil, publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

Nopala de Villagrán Hgo., a 15 de febrero de 1954.—El Secretario, ALFONSO GARCIA TREJO.—Rúbrica.

2—1

Recaudación de Rentas.—Nopala, Hgo.—Derechos enterados, marzo 10. de 1954.—Recibido, marzo 8 de 1954.

5-566

**JUZGADO CONCILIADOR
NOPALA DE VILLAGRAN, HGO.**

EDICTO.

FEDERICO ROMERO FUENTES, ha promovido en este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam, objeto decláresele propietario del predio rústico TASHANGU, ubicado en la Ranchería El Jahuey de este Municipio. Medidas y colindancias constan en Expediente respectivo.

En cumplimiento artículo 3029 del Código Civil, publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

Nopala de Villagrán, Hgo., a 17 de febrero de 1954.—El Secretario, ALFONSO GARCIA TREJO.—Rúbrica.

2—1

Recaudación de Rentas.—Nopala, Hgo.—Derechos enterados, marzo 10. de 1954.—Recibido, marzo 8 de 1954.

5-572

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.**

EDICTO.

DOROTEA DE LA CRUZ NAVIA LOPEZ, promovió diligencias de información adperpetuam, para justificar sus derechos de posesión y propiedad por prescripción de un predio urbano ubicado en la Quinta Demarcación, de Mixquiahuala, Hgo.

Para su publicación por 2 veces en el Periódico Oficial del Estado y Renovación de Pachuca.

Actopan, Hgo., 10. de marzo de 1954.—El Secretario, ROBERTO GARCIA.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, marzo 3 de 1954.—Recibido, marzo 8 de 1954.